



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 11 de abril de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1371 /

**VISTOS:**

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Acuerdo de Concejo Municipal N° 67 de fecha 05 de abril de 2017; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen Servicio, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 531; Decreto Exento N° 4091 de fecha 02 de diciembre de 2016, que establece orden de Subrogancia del Alcalde y Administrador; Decreto Exento N° 1332 de fecha 10 de abril de 2017, que designa alcalde Subrogante de la comuna a don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 65 de fecha 05 de abril de 2017, se aprobó la conciliación propuesta ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rit O-4-2017, demanda laboral interpuesta por Doña Mirna Inostroza Zarricueta; suma que asciende como monto máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), cuyo valor podrá ser cancelado hasta en cuatro cuotas durante el año 2017.

2. Que, mediante resolución judicial de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el avenimiento alcanzado por las partes en la causa tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rit O-4-2017, el cual consiste en lo siguiente "PRIMERO: Sin reconocer los hechos contenidos en la demanda, y con el solo objeto de poner término al presente litigio, la parte demandada Ilustre Municipalidad de Vallenar ofrece pagar a la demandante, Sra. Mirna Inostroza Zarricueta, la suma única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), en dos cuotas, mediante cheques nominativos y sin cruzar a nombre de la demandante, Sra. Mirna Inostroza Zarricueta, los que serán entregados en dependencias de este Tribunal el día lunes 10 de abril de 2017 y miércoles 10 de mayo de 2017, pudiendo ser retirado por la demandante o por quien sus derechos represente a su sola petición verbal y previa exhibición de su cédula de identidad. SEGUNDO: La parte

demandante acepta la suma ofrecida y la forma de pago señalada. TERCERO: Con el mérito de lo anterior, las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, salvo respecto de la obligación que emana del presente acuerdo. CUARTO: Cada parte pagará sus costas.”.

3. Que los términos del avenimiento alcanzado concuerdan con los términos de lo acordado por el Honorable Concejo Municipal.

### **DECRETO:**

1.- Páguese, a doña Mirna Angélica Inostroza Zarricueta, Cedula de Identidad N° 10.276.494-3, la suma única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) pagaderos en dos cuotas mediante dos cheque nominativos a nombre de la demandante, fechados los días diez de abril y diez de mayo próximo, cada uno por la suma de un millón quinientos mil pesos.

2.- El pago será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad”.

3.- Los cheques emitidos deberán ser acompañados en la causa tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rit O-4-2017.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
**NANCY FARIÁN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia
- Archivo Of. de Partes /

JVR/NFR/JDM/jdm.